ASM

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

DIVISIÓN JURÍDICA
GSG/THC/DSV/MBN/MDC

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y DISEÑO DE PLANES DE MEJORAMIENTO ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL QUE SE ENCUENTREN EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE", EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 302, DE 2011, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

MINISTERIO DE EDUCACION
25 JUL. 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

N° Solicitud 4066

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3837 *25.07.2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 055, Glosa 07 consigna recursos para el Educación Técnico Profesional.

Que, el citado programa, destinado al fortalecimiento y articulación de la Formación Técnico Profesional, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 261, de 2007 y N° 302, de 2011, ambos del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 302, de 2011, del Ministerio de Educación, se reglamentó la ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento y articulación de la formación técnico profesional, destinado, entre otros objetivos a promover la educación técnico profesional como una real alternativa de estudio que tiene como resultado la movilidad social y formar estudiantes con competencias de empleabilidad, que logren insertarse y permanecer en el mercado laboral.

Que, dentro de las líneas contempladas para la ejecución de dichos recursos se encuentra el mejorar la calidad y pertinencia de la educación media técnico profesional, para lo cual se suscribirán convenios con instituciones públicas o privadas que desarrollen propuestas de acuerdo a las bases que presente el Ministerio de Educación y las implementen en cuanto al sistema de aseguramiento de la calidad y al programa de gestión y liderazgo de equipos directivos.

Que, en este marco, para la ejecución de la asignación referida en el párrafo primero precedente, este Ministerio ha estimado pertinente llevar a cabo el presente concurso que se regula en este acto, a fin de financiar a través de convenios, los proyectos que resulten

seleccionados y que estarán destinados al fortalecimiento y articulación de la educación técnico profesional.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 261, del Ministerio de Educación, de 2007; en el Decreto N° 138, del Ministerio de Educación, de 2009; en el Decreto N° 302, del Ministerio de Educación, de 2011, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las bases administrativas y anexos para la presentación de proyectos destinados al fortalecimiento y articulación de la educación técnico profesional, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y DISEÑO DE PLANES DE MEJORAMIENTO ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL QUE SE ENCUENTREN EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. Antecedentes

Uno de los ejes del sector educación es el modernizar y valorar la formación técnica para el futuro, articulándola con el mundo productivo y la Educación Superior. Ello implica abordar con fuerza los desafíos que enfrenta la Educación Técnico-Profesional de nivel secundario, superior y la capacitación laboral.

Hoy la Educación Media Técnico-Profesional (EMTP), acoge al 38% de quienes egresan cada año del sistema escolar[1], atendiendo a la mayor parte de los y las estudiantes de familias de menores ingresos de Chile, con un Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) promedio entre sus establecimientos que supera el 80%[2]. En total, se cuenta con 945 establecimientos de EMTP, de los cuales 192 se encuentran en la categoría de desempeño Insuficiente y 351 en la categoría Medio-Bajo, de acuerdo con la evaluación realizada por la Agencia de la Calidad de la Educación (ACE) en el año 2017[3], lo que pone a más del 50% de los establecimientos de EMTP del país en riesgo de cierre en los próximos 8 años.

Ante ésta realidad, se hace necesario promover con urgencia un modelo de EMTP más flexible, contextualizado al perfil de los estudiantes (interés vocacional, nivel pedagógico de

[1] Centro de Estudios MINEDUC, 2017
[2] JUNAEB, 2017
[3] Agencia de Calidad de la Educación, 2017.

base, etc.), a la realidad socio económica y cultural de sus familias, a la realidad de los territorios en que los liceos EMTP realizan su labor educativa y a la dificultad estructural de los liceos para ofrecer especialidades y/o contenidos curriculares y estrategias de aprendizaje pertinentes (producto de la velocidad de los cambios tecnológicos y del mercado laboral), mediante estrategias de aprendizaje que consideren e integren todos estos elementos, de tal forma de poder asegurar experiencias de aprendizajes profundos y pertinentes, que desarrollen las competencias de empleabilidad y habilidades socio emocionales que permitan a los estudiantes insertarse exitosamente en el mercado laboral, continuar sus estudios y ser un aporte al desarrollo del país.

El presente concurso a la luz de esta realidad está dirigido a instituciones públicas o privadas con la finalidad que entreguen apoyo a un grupo de establecimientos EMTP pertenecientes a una misma zona, que hayan sido calificados en la categoría de desempeño Insuficiente (según la categorización de la ACE). Dicho apoyo estará orientado a generar competencias en los equipos directivos y docentes de los establecimientos, para el desarrollo de procesos de autoevaluación y de diseño de Planes de Mejoramiento Escolar innovadores y contextualizados, que fomenten la articulación y se orienten a buscar estrategias concretas y efectivas que contribuyan al mejoramiento de la calidad y del desempeño de los establecimientos mencionados.

2. Convocatoria

La Subsecretaría de Educación convoca a instituciones o personas jurídicas públicas y/o privadas, para que elaboren e implementen propuestas educativas destinadas al fortalecimiento de las competencias de equipos directivos y docentes de establecimientos de Educación Media Técnico-Profesional que se encuentren en la categoría de desempeño Insuficiente de acuerdo con el proceso de evaluación de la Agencia de Calidad de la Educación. Para este fin, las propuestas presentadas deberán apoyar el desarrollo de una autoevaluación de desempeño por parte de la comunidad escolar de los establecimientos en cuestión, lo que deberá concretarse en el diseño de un plan de trabajo contextualizado que favorezca todas las formas de articulación y alternancia en línea con los instrumentos de gestión del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y que tenga como principal objetivo contribuir al mejoramiento del desempeño de los establecimientos actualmente categorizados como insuficientes.

Serán seleccionadas aquellas propuestas que, a través de la implementación de proyectos, apoyen el desarrollo de capacidades y de estrategias en los establecimientos de Educación Media Técnico-Profesional, en concordancia con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, cautelando la participación de la comunidad educativa y la incorporación de criterios y procesos de calidad que contextualicen los instrumentos de gestión existentes en el sistema a las particularidades de la Formación Técnico-Profesional y a las necesidades propias del territorio al que pertenecen los establecimientos.

La convocatoria será publicada en un medio escrito de circulación nacional y además en la página web del Ministerio de Educación a través del link www.tecnicoprofesional.mineduc.cl, a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

3. Acceso a las Bases

La Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, pondrá las presentes Bases Administrativas y Técnicas a disposición de las

instituciones en el sitio web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl desde donde podrán ser descargadas, así como también los formularios de postulación, a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

4. Objetivo de la convocatoria

Las propuestas que se presenten tendrán como objetivo apoyar procesos de autoevaluación y diseño de programas de mejora educativa en grupos de establecimientos de EMTP pertenecientes a una misma zona, que actualmente se encuentren en la categoría de desempeño insuficiente de acuerdo con la categorización desarrollada por la Agencia de la Calidad de la Educación. Este apoyo será desarrollado mediante el fortalecimiento de capacidades del equipo directivo en cada uno de los establecimientos y la comunidad educativa en general para identificar sus principales áreas de mejora y las acciones necesarias para abordarlas, en línea con los instrumentos de gestión del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y con las particularidades de la Formación Técnico-Profesional con el fin de contribuir al mejoramiento del desempeño de los establecimientos mencionados.

Cada propuesta deberá incorporar un plan de trabajo que aborde, como mínimo, acciones y actividades que recojan los siguientes elementos:

a. Fortalecimiento de capacidades de equipos directivos:

   Estrategias orientadas a desarrollar capacidades en cada uno de los equipos directivos, que les permitan dirigir procesos participativos de autodiagnóstico, acompañamiento en la reflexión y diseño de programas alineados con las políticas públicas y gestión de la implementación de dichos programas, los que deberán incorporar necesariamente entre sus iniciativas, estrategias dirigidas específicamente a la mejora de la calidad y pertinencia de la formación diferenciada técnico profesional (por ejemplo, estrategias de articulación, formación en alternancia de estudiantes y docentes, aprendizaje basado en proyectos, gestión de prácticas profesionales u otros). Solo se considerarán aquellas propuestas basadas en estrategias de acompañamiento directo a los equipos directivos en la ejecución de estas acciones.

b. Involucramiento de la comunidad educativa

   Estrategias para incorporar a la comunidad educativa en el diagnóstico y diseño de un proyecto de mejora (incluyendo a lo menos a docentes, estudiantes, apoderados y representantes del sector productivo). Estas estrategias orientadas a la incorporación de acciones específicas a la formación diferenciada técnico profesional, deberán considerar tanto mecanismos de levantamiento de información y de estrategias exitosas implementadas en contextos similares, como su procesamiento y análisis con miras a la elaboración del PME u otros instrumentos de gestión en concordancia con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación,

c. Contextualización del diagnóstico y del diseño del plan de mejoramiento a la Educación Media Técnico-Profesional.

   Estrategias que permitan incorporar en los procesos de diagnóstico y diseño del plan de mejora las particularidades de la Educación Técnico-Profesional, complementando los instrumentos de gestión del Sistema de Aseguramiento de la Calidad al incorporar la relación con el mundo del trabajo, la orientación vocacional, y otros elementos propios de la Formación Técnico-Profesional.

El instrumento de autoevaluación será entregado a las entidades ejecutoras por el Ministerio de Educación previo al inicio de la ejecución de los proyectos. Este instrumento estará alineado con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, y complementará a los instrumentos disponibles y a los asociados a la Subvención Escolar Preferencial.

Para efectos de este concurso, las quince regiones se distribuirán en cinco grandes Territorios, según la siguiente tabla:

Territorio	Regiones
Norte	R. de Arica y Parinacota R. de Tarapacá R. de Antofagasta R. de Atacama
Centro Norte	R. de Coquimbo R. de Valparaíso R. Metropolitana R. del Gral. Lib. Bdo. O'Higgins
Centro Sur	R. del Maule R. del Biobío R. de la Araucanía
Sur	R. de los Ríos R. de los Lagos
Austral	R. de Aysén R. de Magallanes

Asimismo, serán consideradas como zonas extremas las Regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá, en el extremo norte, y las Regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el extremo sur, además de las Provincias de Chiloé y Palena.

5. Consultas, aclaraciones y respuestas

5.1. Consultas

Las consultas de las instituciones convocadas serán recibidas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día de la publicación de las presentes bases y deberán ser enviadas al correo electrónico formaciontecnica@mineduc.cl. En el correo electrónico de consulta deberá identificarse claramente la institución que consulta, y el nombre y RUT de la persona que formula la pregunta.

5.2. Aclaraciones y respuestas

Las aclaraciones y respuestas se entregarán vía correo electrónico, dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes al término del plazo para formular consultas. En el evento que las hubiere, estas aclaraciones y respuestas serán parte integrante de las presentes bases, para lo cual serán publicadas dentro del mismo plazo señalado, en la página web del Ministerio de Educación, en el link www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

6. Modificaciones

Durante el plazo para presentar las propuestas, la Subsecretaría de Educación, a través de acto administrativo fundado, podrá introducir modificaciones o enmiendas a las presentes bases y/o anexos, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

En el evento que se produzca alguna modificación o enmienda, la Subsecretaría de Educación concederá una prórroga para entregar los proyectos, de 7 días corridos contados desde el plazo de postulación.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una ampliación de plazo para postular, el plazo se prorrogará solo en la cantidad de días que esta establezca, no aplicándose, por tanto, lo establecido en el párrafo precedente.

7. Forma, plazo y lugar de presentación de las propuestas

Las instituciones deberán presentar las postulaciones de manera personal o por correo certificado, en la Oficina de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, Santiago. Aquellas instituciones que envíen su propuesta mediante correo certificado deberán considerar los tiempos de envío de los documentos para cumplir con los plazos de postulación.

Las propuestas deben presentarse en formato impreso, en dos ejemplares (una en versión original y una copia) de igual fecha y contenidos, indicando claramente cuál es el original. Cada ejemplar debe contener la propuesta, todos los documentos legales y los anexos correspondientes, de conformidad a lo establecido en el numeral 9 de las presentes bases administrativas e indicar claramente el nombre de la convocatoria "Concurso de fortalecimiento de competencias para la autoevaluación diagnóstica en establecimientos de educación media técnico profesional que se encuentren en categoría de desempeño insuficiente". Además, se debe incluir una versión en formato digital en un dispositivo de almacenamiento digital (pendrive), que contenga todos los archivos que la constituyen, documentos y/o formularios de postulación, con indicación del título del proyecto, datos de contacto y nombre de la institución postulante.

El original y la copia deberán entregarse en formato anillado o similar, con indicación clara del contenido y sus correspondientes separaciones. Los antecedentes de admisibilidad, descritos en el numeral 9 de las presentes bases, deben venir en una carpeta separada de la propuesta.

Las propuestas deben ser presentadas dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria, hasta las 14:00 horas del día en que se venza este plazo. En caso de que el último día cayere sábado, domingo o feriado, se prorrogará el plazo para el día hábil siguiente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6 de estas bases, no se recibirá ninguna postulación fuera del plazo ni hora establecida.

8. Monto mínimo y máximo financiable

La Subsecretaría de Educación, en el marco de la convocatoria 2018, podrá financiar proyectos considerando un valor máximo por establecimiento participante de $ 15.000.000 (quince millones de pesos) o hasta $ 20.000.000 (veinte millones de pesos) en el caso que los

establecimientos participantes se ubiquen en zonas extremas, entendiéndose por zona extrema lo descrito en el punto 4 de las presentes bases.

Para el concurso de este año, la Subsecretaría de Educación podrá destinar un total de recursos por un valor estimado de hasta $3.300.000.000 (tres mil trescientos millones de pesos).

El monto de cada propuesta a financiar se transferirá a la institución ejecutora una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, y en los términos que se indiquen en dicho convenio, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Los fondos se entregarán en dos cuotas, en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

- **Primera Cuota:** corresponderá al 60% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta. Se transferirá una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, se haya recibido conforme la boleta de garantía señalada en el numeral 15 de las presentes bases (en caso de las instituciones privadas), que se encuentre aprobado el Primer Informe Técnico, descrito en el punto 19.1 de las presentes bases, y se haya informado la cuenta corriente de la institución.
- **Segunda Cuota y Final:** corresponderá al 40% del monto total asignado por la Subsecretaría de Educación para la propuesta, el que se transferirá previa entrega y aprobación del Informe Final, descrito en el punto 19.1 de las presentes bases, que se encuentren presentadas las rendiciones de cuentas que correspondan y que se mantengan vigentes las garantías, en caso de proceder.

Cabe señalar que la Subsecretaría de Educación no reintegrará gastos realizados con posterioridad a la fecha de término de la ejecución del proyecto.

La institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente para la administración de los fondos e informarla, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio que se suscribirá, a la Subsecretaria de Educación.

9. Requisitos de Admisibilidad de las propuestas

Cada institución que desee postular a este concurso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Cada institución postulante podrá presentar sólo un proyecto al concurso, el que deberá regirse por lo solicitado en el presente numeral y ajustarse a los formularios de postulación contenidos en los anexos de las presentes Bases.
ii. Las propuestas deberán considerar solamente la participación de establecimientos a asesorar que cuenten con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación que les permita dictar al menos una especialidad de Educación Media Técnico-Profesional en modalidad niños y jóvenes, y que se encuentren en la categoría de desempeño Insuficiente de acuerdo con la categorización realizada por la Agencia de Calidad de la Educación en 2017.
iii. Tanto el Jefe de Proyecto como los miembros del equipo profesional de cada propuesta deberán contar con Título de Técnico de Nivel Superior, Título Profesional o Licenciatura; lo que deberá ser acreditado mediante los certificados de título o licenciatura correspondientes.
iv. Quien sea identificado como Jefe de Proyecto en alguna de las propuestas presentadas no podrá participar en el equipo profesional de cualquier otra propuesta presentada al concurso. En caso de que ello ocurra, todas las propuestas

en que dicho profesional sea presentado como parte del equipo profesional serán declaradas inadmisibles.

v. La ejecución de los proyectos debe realizarse en un plazo máximo de cinco (5) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito con la institución adjudicataria. Tras el cumplimiento de este plazo no podrán realizarse actividades con gastos imputables al proyecto.

vi. Las propuestas presentadas deben considerar la intervención en establecimientos educacionales que pertenezcan a la misma zona , según lo definido en el numeral 4. El proyecto deberá considerar la participación de un mínimo de cinco (5) y un máximo de doce (12) liceos técnicos profesionales, salvo para el Territorio Austral en el que el mínimo será de tres (3) establecimientos.

vii. Deberá presentar la siguiente documentación:

a. Certificado de vigencia de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a 30 días corridos.
b. Fotocopia del Rut de la Institución.
c. Documentos que acrediten la constitución de la institución y sus estatutos.
d. Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio.
e. Copia de la Cédula Nacional de Identidad vigente del representante legal.
f. En caso de que postule una institución de educación superior, ésta deberá estar acreditada según la Ley N° 20.129, para lo cual presentará, al momento de postular, la correspondiente documentación que certifique dicha acreditación.
g. Una declaración jurada simple que informe si la institución postulante tiene en su directiva funcionarios de planta, contrata u honorarios en calidad de agentes públicos que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el MINEDUC.
h. Carta de compromiso firmada por el director o directora de cada establecimiento EMTP y por el o la representante legal del sostenedor, de acuerdo con el formato entregado en el anexo de las presentes Bases, en que declaren conocimiento y conformidad con la programación de actividades presentadas y compromiso con la participación del establecimiento en el proyecto, en caso de resultar adjudicado. En el caso del Territorio Centro Norte, además deberán indicar que no se han comprometido con otras instituciones participantes del presente concurso.
i. Certificados, cartas o documentos que den cuenta de la experiencia de la institución postulante, así como también, los documentos necesarios para comprobar la experiencia del jefe de proyecto, en proyectos, consultorías o asesorías a liceos EMTP.
j. Los formularios contenidos en los anexos de las presentes Bases con toda la información requerida para la presentación de la propuesta y equipos profesionales asociados a ella.

La no presentación de algún documento detallado en este punto de las Bases Administrativas y/o la omisión de las instrucciones respecto de la forma de presentación señaladas en los anexos, serán causal de la declaración de inadmisibilidad de la propuesta.

10. Proceso de Evaluación de Propuestas

El proceso de evaluación será realizado por el comité de evaluación integrado de conformidad con lo establecido en el punto 11 siguiente, y constará de dos etapas:

1) **Etapa de admisibilidad de las propuestas**: Esta será realizada por el Comité de Evaluación, el que deberá cautelar que cada uno de los proyectos contenga toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo con las presentes Bases. Aquellas propuestas que no presenten la totalidad de la documentación solicitada o lo hagan en condiciones distintas a las requeridas en estas Bases, serán declaradas inadmisibles y no continuarán el proceso de evaluación.

   La Subsecretaría de Educación informará, mediante carta certificada, a las instituciones cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles.

2) **Etapa de Evaluación Técnica:** El Comité de Evaluación analizará la calidad de los aspectos técnicos de la propuesta, considerando la experiencia del jefe de proyecto, del equipo de trabajo y la calidad de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 12 de las presentes bases.

En cada una de las etapas, el Comité de Evaluación levantará el acta correspondiente suscrita por todos sus integrantes dejando constancia de las decisiones adoptadas.

11. Comité de Evaluación de propuestas

El Comité de evaluación estará compuesto por:

- El (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) de Educación Media Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación, o al funcionario que éste designe.
- Dos funcionarios de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación.

Este proceso de evaluación se realizará respecto de las propuestas declaradas admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases según lo dispuesto en el numeral 12 siguiente. Una vez que concluya el proceso de evaluación, el Comité levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y la propuesta de selección para la adjudicación. Esta acta, deberá suscribirse por todos los integrantes del Comité y constituirá antecedente fundante de la adjudicación.

12. Criterios de evaluación, asignación de puntaje y selección de las propuestas

12.1 Ponderación de los puntajes

El Comité de Evaluación deberá calificar los siguientes criterios: la experiencia de la institución que presenta la propuesta, la experiencia del equipo profesional a cargo de ella, la coherencia de los objetivos del proyecto y finalmente, la calidad de la propuesta. El puntaje obtenido en cada uno de estos criterios, de acuerdo con la asignación de puntaje descrita en el numeral 12.2 siguiente, se ponderará de la manera que se describe a continuación:

FICHA EVALUACIÓN				
Ítem	**Criterios de Evaluación Técnica**	**Subcriterios**	**Ponderación Subcriterio**	**Ponderación**
1	**Experiencia de la Institución**	Experiencia en proyectos afines	100%	**10%**
2	**Experiencia del Equipo de Proyecto**	Experiencia del Jefe de Proyecto	30%	**30%**
		Experiencia del equipo de trabajo	30%	

		Estructura del equipo de trabajo	40%	
3	**Calidad de la Propuesta**	Fundamentación	10%	**60%**
		Metodología	50%	
		Plan de Trabajo	40%	
Puntaje Final				**100%**

12.2. Asignación de puntaje

El Comité de Evaluación deberá calificar con puntaje 1 (Insuficiente), 2 (Bajo), 3 (Satisfactorio) o 4 (Sobresaliente) de acuerdo con los criterios de evaluación que aparecen en las siguientes tablas:

EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN *				
Dimensión	**Insuficiente (1)**	**Bajo (2)**	**Satisfactorio (3)**	**Sobresaliente (4)**
Experiencia en proyectos afines **	La institución no cuenta con experiencia en proyectos afines.	La institución ha desarrollado un proyecto afín con resultados satisfactorios verificables	La institución ha desarrollado entre dos a tres proyectos afines con resultados satisfactorios verificables	La institución ha desarrollado más de tres proyectos afines con resultados satisfactorios verificables

(*) Todo lo declarado en la propuesta se deberá respaldar con evidencia, de la experiencia laboral. Se aceptará como respaldo: Contratos, Convenios o certificados de la Institución contratante.

(**) Proyecto afín: Asesorías técnico-pedagógicas realizadas a establecimientos de EMTP relacionados con el sistema de aseguramiento de la calidad (referencia Ley 20.529)

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE PROYECTO *				
Dimensión	**Insuficiente (1)**	**Bajo (2)**	**Satisfactorio (3)**	**Sobresaliente (4)**
Experiencia del Jefe de Proyecto	El jefe de proyecto posee menos de 2 años o no presenta experiencia relevante** demostrable.	El jefe de proyecto tiene más de 2 y menos de 5 años de experiencia relevante o no posee experiencia demostrable en cargos de jefatura.	El jefe de proyectos tiene al menos 5 años de experiencia relevante. Posee experiencia demostrable en cargos de jefatura.	El jefe de proyectos tiene al menos 5 años de experiencia relevante. Posee experiencia demostrable en cargos de jefatura de más de 3 años.

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE PROYECTO *				
Dimensión	**Insuficiente (1)**	**Bajo (2)**	**Satisfactorio (3)**	**Sobresaliente (4)**
Experiencia del equipo de trabajo	Al menos el 50% del equipo profesional no tiene o tiene menos de dos años de experiencia demostrable relevante a sus funciones declaradas.	Al menos el 50% del equipo profesional tiene 2 o más años de experiencia demostrable relevante a sus funciones declaradas.	Al menos el 50% del equipo profesional tiene 5 años o más de experiencia demostrable relevante a sus funciones declaradas.	Al menos el 75% del equipo profesional tiene 5 años o más de experiencia demostrable relevante a sus funciones declaradas.
Estructura del equipo de trabajo	Los profesionales del equipo de trabajo provienen de una misma área disciplinar y se encuentran en una proporción menor a un profesional por establecimiento.	Los profesionales del equipo de trabajo provienen de una misma área disciplinar o se encuentran en una proporción menor a un profesional por establecimiento.	Los profesionales del equipo de trabajo provienen de distintas áreas disciplinares y se encuentran en una proporción igual o mayor a un profesional por establecimiento.	Los profesionales del equipo de trabajo provienen de distintas áreas disciplinares y se encuentran en una proporción mayor a 1,2 profesionales por establecimiento.

(*) Todo lo declarado en la propuesta se deberá respaldar con evidencia, que a modo de ejemplo pueden ser: presentación de Contratos, Convenios o certificados de la Institución contratante.

(**) Experiencia relevante: Asesorías técnico-pedagógicas realizadas a establecimientos de EMTP o relacionados con el sistema de aseguramiento de la calidad (referencia Ley 20529)

(***) Para las dimensiones de experiencia del equipo de trabajo y estructura del equipo de trabajo solo se considerará a los profesionales que trabajen directamente con los establecimientos; como también se excluirá de la evaluación de estos ítems al jefe de proyecto.

CALIDAD DE LA PROPUESTA				
Dimensión	**Insuficiente (1)**	**Bajo (2)**	**Satisfactorio (3)**	**Sobresaliente (4)**
Fundamentación	La fundamentación entregada en la propuesta no presenta un diagnóstico o no identifica los problemas a abordar o no se encuentra respaldada con evidencia relevante.	La fundamentación entregada en la propuesta presenta un diagnóstico genérico o no se definen claramente los problemas a abordar o no se encuentra respaldada con evidencia relevante.	La fundamentación entregada en la propuesta presenta un diagnóstico claro y consistente, identifica los problemas a abordar, presentando evidencias que permiten abordar la temática del proyecto.	La fundamentación entregada en la propuesta presenta un diagnóstico claro y consistente, los problemas a abordar, su relación con las políticas educativas y se fundamenta en evidencia relevante e innovadora.
Metodología	La propuesta metodológica no se sustenta teóricamente y no se proponen estrategias y métodos para el logro de los objetivos.	La propuesta metodológica no se sustenta teóricamente o no se proponen estrategias y métodos para el logro de los objetivos.	La propuesta Metodológica es pertinente y se sustenta teóricamente, y se proponen estrategias y métodos que son afines con el logro de los objetivos.	La propuesta Metodológica es pertinente y se sustenta teóricamente; presentan estrategias y métodos que son innovadores y replicables, los cuales son afines con el logro de los objetivos.
Plan de trabajo	Las actividades propuestas no garantizan el logro de los objetivos y no se basan en la metodología propuesta.	Las actividades propuestas no garantizan el logro de los objetivos o no se basan en la metodología propuesta.	Las actividades propuestas garantizan el logro de los objetivos y se basan en la metodología propuesta, y se ordenan en etapas que facilitan el logro de los objetivos.	Las actividades propuestas garantizan el logro de los objetivos, se basan en la metodología propuesta, se ordenan en etapas que facilitan el logro de los objetivos y existe coherencia entre las actividades innovadoras y de vanguardia, las etapas y los objetivos de la propuesta.

12.3. Selección de Propuestas

Una vez que se haya realizado la evaluación de todos los proyectos con sus respectivos puntajes y ponderaciones, cada proyecto tendrá un puntaje total asignado. Todas aquellas

postulaciones que obtengan un puntaje total menor a los 3 puntos no serán susceptibles de ser seleccionadas.

Luego, el Comité de Evaluación elaborará un ranking por cada uno de los territorios definidos en la tabla siguiente, en el que las propuestas recibidas serán ordenadas en orden decreciente según su puntuación. Se seleccionará por cada uno de los territorios definidos la cantidad de propuestas indicadas en la tabla, correspondiente a la o las propuestas de mayor puntaje total en el ranking realizado.

Territorio	Regiones	Propuestas a adjudicar
Norte	R. de Arica y Parinacota R. de Tarapacá R. de Antofagasta R. de Atacama	2
Centro Norte	R. de Coquimbo R. de Valparaíso R. Metropolitana R. del Gral. Lib. Bdo. O'Higgins	8
Centro Sur	R. del Maule R. del Biobío R. de la Araucanía	3
Sur	R. de los Ríos R. de los Lagos	1
Austral	R. de Aysén R. de Magallanes	1

En caso de existir disponibilidad presupuestaria luego de adjudicar la cantidad de propuestas indicada por territorio, la Comisión de Evaluación podrá proponer adjudicar más propuestas en aquellos territorios donde el número de establecimientos en categoría de desempeño insuficiente sea mayor al mínimo de establecimientos establecido originalmente para las propuestas, descontando los establecimientos considerados en las propuestas ya asignadas, lo que se hará de acuerdo a un ranking general nacional que se confeccionará para dicho efecto.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de selección, la que deberá ser suscrita por todos los comparecientes, y servirá de antecedente a la resolución de adjudicación correspondiente.

12.4. Plazos para la evaluación de propuestas

Los plazos en que deberán realizarse la evaluación son los siguientes:

- Admisibilidad de las propuestas: Deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el término del plazo de postulación.
- Etapa de Evaluación Técnica: Deberá realizarse en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde el término del análisis de admisibilidad de las propuestas.

12.5. Criterios de Desempate

En el caso de existir proyectos correspondientes a una misma zona, y con el mismo puntaje total redondeado a la segunda cifra decimal, se priorizará aquel proyecto que involucre la participación de un mayor número de establecimientos.

13. Adjudicación

Una vez establecida la nómina de las propuestas seleccionadas por el Comité de Evaluación, el/la Subsecretario/a de Educación decidirá la adjudicación de las mismos y dictará el correspondiente acto administrativo, en el cual se incluirán también las propuestas no seleccionadas.

Una vez efectuada la adjudicación, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional la notificará a las instituciones seleccionadas mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado por las mismas en el formulario de postulación, y al correo electrónico indicado por la institución en el formulario referido. A las instituciones que no hayan sido seleccionadas, igualmente se les notificará dicha circunstancia, dirigiéndoles carta certificada a su domicilio dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Además, el acto administrativo de adjudicación se publicará en la página web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

14. De los convenios

Las instituciones que resulten adjudicadas deberán celebrar un convenio con el Ministerio de Educación para la ejecución del proyecto y transferencia de recursos.

En los convenios deberá estipularse el compromiso de dar cumplimiento al Objetivo General y a los Objetivos Específicos del proyecto, además de establecer metas de corto y mediano plazo, que permitan dar cuenta de los avances del proyecto adjudicado.

Los convenios deberán contener, entre otras menciones, lo siguiente:

a. Antecedentes Generales; Nombre del proyecto, resumen del Proyecto, Objetivo general, Objetivos Específicos, monto solicitado a la Subsecretaría de Educación, y monto aportado por otras fuentes, si las hubiere.
b. El programa de transferencia de recursos y condiciones de suspensión, sanciones y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del Convenio.
c. Entrega de informes técnicos de acuerdo con lo señalado en el numeral 19 de las presentes bases.
d. Entrega de informes de rendición de cuentas, con los respaldos establecidos para su aprobación.
e. Compromisos y obligaciones de ambas partes.
f. Las garantías que se otorgan para la ejecución del convenio y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerlas efectivas en el evento que proceda.
g. Plazo de ejecución del proyecto y vigencia del convenio.
h. Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del convenio.

15. Garantías del convenio

Las instituciones públicas no requieren entregar garantías. Las instituciones privadas deberán entregar boleta bancaria, de ejecución inmediata (a la vista) e irrevocable extendida a favor

"Garantía de fiel cumplimiento de convenio para financiar (nombre del proyecto)".

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo y tener una vigencia de al menos sesenta (60) días corridos posteriores al término de la vigencia del convenio.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

Al momento que el Proyecto se encuentre técnica y financieramente cerrado, aprobado el informe final y las rendiciones de cuentas, se hará devolución de la Boleta de Garantía, a solicitud expresa y por escrito del responsable del proyecto a la Secretaría Ejecutiva de Educación Técnico Profesional.

16. Duración del proyecto y del convenio

La ejecución de los proyectos debe realizarse en un plazo máximo de cinco (5) meses, mientras que la vigencia del convenio no podrá exceder los nueve (9) meses. Todos los plazos se contarán desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito con la institución adjudicataria.

17. Suspensión de transferencias y término anticipado

La Subsecretaría de Educación podrá determinar la suspensión de las transferencias o el término anticipado del convenio, según sea el estado de avance en el cumplimiento de los compromisos contraídos por la institución. En el caso de incumplimiento de los compromisos contraídos o rechazo por tercera vez de alguno de los informes de avance presentados, las instituciones deberán realizar los ajustes que sean necesarios, a satisfacción de la Subsecretaría de Educación, o enfrentar el término anticipado definitivo del convenio.

17.1. Casos en que procede la suspensión de los aportes

a. Incumplimiento por parte de la Institución de las acciones y compromisos establecidos en el convenio respectivo.
b. Atraso en la presentación de los informes en la forma y plazos indicados en número 19.1 de las presentes bases.

17.2. Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado)

a. Haber destinado los recursos aportados a una finalidad distinta a lo comprometido en el proyecto.
b. No haber presentado las rendiciones de gastos dispuestas en el numeral 19.2 de estas bases.
c. Incumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que mantenga la Institución beneficiada con sus dependientes, de forma reiterada. Se entenderá por reiterada más de tres veces.
d. Presentar documentación falsa o adulterada en el Informe Técnico y/o en el Financiero, en este caso la Subsecretaría de Educación enviará los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

e. No haber presentado la boleta de garantía exigida, o no haberla renovado oportunamente en caso de vencimiento de la misma.
f. Retraso reiterado de cualquiera de los casos citados en la suspensión de aportes. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades dentro de la fecha de ejecución del convenio.
g. Proyectos en que participa una cantidad menor al mínimo definido de cinco (5) establecimientos (tres (3) en el caso de zona austral).
h. Proyectos ejecutados con el 50% o menos de la cantidad de establecimientos indicados en la propuesta original y que no son reemplazados por otros establecimientos que cumplan con las exigencias de las presentes bases.

17.3 Restitución de recursos

La proporción de los recursos correspondientes a establecimientos educacionales que, habiéndose comprometido a participar, finalmente no cumplen con lo estipulado en el proyecto, o respecto de los cuales no se efectúa la intervención pactada, se entenderán como recursos no ejecutados y deberán ser restituidos una vez terminado el convenio.

En el evento que la Subsecretaría de Educación, por acto administrativo fundado, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados.

En todo caso, para la aplicación de las causales referidas precedentemente, la Subsecretaría de Educación deberá evaluar que la ocurrencia de las mismas, sean de responsabilidad de la Institución. Dichas circunstancias serán calificadas por la Subsecretaría de Educación, quien deberá oír las razones que a juicio de la Institución justifiquen el atraso u omisión correspondiente. La adopción por parte de la Subsecretaría de Educación de las medidas anteriores no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

18. Seguimiento de la ejecución de los convenios

Las labores de seguimiento de la ejecución de los convenios, las realizará la Subsecretaría de Educación por medio de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, quien podrá apoyarse en otras unidades del Ministerio de Educación en caso de considerarlo pertinente.

El seguimiento podrá incluir visitas programadas a las instituciones; exposiciones de la Institución a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional; análisis y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del correspondiente convenio; demostración de logros de metas y objetivos; revisión de informes técnicos y gestión financiera; evaluación del progreso del proyecto en la localidad a la cual se encuentra destinado; y prever las acciones correctivas que sean necesarias.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el jefe de proyecto deberá concurrir al menos en tres (3) oportunidades a las dependencias de la Secretaría Ejecutiva de Educación Técnica Profesional, dentro del plazo y lugar que ésta informe oportunamente, a objeto de asegurar una buena coordinación y seguimiento del convenio, reportar los avances, sancionar los acuerdos y convenir en conjunto las acciones a seguir.

19. Informes técnicos y rendición de cuentas

Las instituciones adjudicadas deberán dar cuenta de su gestión mediante la entrega de informes técnicos y rendición de cuentas. La Subsecretaría de Educación proporcionará a la Institución adjudicada, el modelo de uso obligatorio para la Rendición de Cuentas y para cada uno de los informes técnicos que se deben entregar, con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba entregarse, los cuales se deberán presentar en la forma y fecha estipulada en el Convenio de Ejecución del Proyecto respectivo.

19.1. Informe técnico e informe final

Las instituciones beneficiarias deberán presentar a la Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, un primer informe técnico y, una vez terminado el referido proyecto, un informe final, en los siguientes términos:

a. **Primer Informe Técnico:** las instituciones ejecutoras deberán presentar este primer informe, en un formato que el Ministerio enviará oportunamente, dentro de los primeros quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio suscrito. El informe deberá contener:

   i. Carta Gantt ajustada con el detalle de las actividades planificadas.
   ii. Descripción de la metodología para el proceso de autoevaluación y diseño de programa de mejora educativa.

b. **Informe Final:** las instituciones ejecutoras deberán enviar este último informe, en un formato que el Ministerio enviará oportunamente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo de finalización de la ejecución del proyecto.

El Informe Final deberá dar cuentas al menos de:

i. Desarrollo y resultados del proyecto: El informe deberá dar cuenta de la evolución que tuvo el proyecto, focalizado en el cumplimiento de los objetivos asociados a las tres líneas de trabajo: fortalecimiento de competencias directivas, involucramiento de la comunidad educativa, y contextualización a la Educación Media Técnico-Profesional. De la lectura de este apartado deberá ser posible conocer con detalle:
   - El cumplimiento de los objetivos del proyecto, con foco en el fortalecimiento de las competencias directivas y de la participación de la comunidad escolar; y considerando tanto aspectos cuantitativos como cualitativos.
   - La incorporación del contexto de la Educación Media Técnico-Profesional en el trabajo desarrollado con los establecimientos, los resultados de dicha incorporación, y una sistematización de los hallazgos del proceso.
   - La descripción y justificación de las modificaciones realizadas al diseño y planificación original, así como los resultados de dichas modificaciones y su impacto sobre el desarrollo del proyecto. Esto debe ser sustentado en antecedentes teóricos y en el trabajo realizado durante la ejecución del proyecto.
   - Sugerencias o recomendaciones para el abordaje del objetivo central del proyecto desde la política pública.

ii. Gestión del proyecto: El informe deberá dar cuenta de la eficacia de la gestión del proyecto, detallando actividades y resultados, entre los que se cuentan:
   - Actividades programadas y ejecutadas en las distintas líneas del proyecto durante su ejecución, indicando fecha de programación, fecha real de

ejecución, nivel de ejecución a la entrega del informe y evidencias que las respalden.

- Aciertos y dificultades, identificándolas claramente, soluciones implementadas y logros no esperados.

Todos los materiales elaborados dentro del proyecto que no sean de uso interno del equipo del proyecto o para el trabajo directo con el establecimiento deberán ser visados previamente por el Ministerio de Educación. Además, su versión final deberá explicitar que han sido financiados con aportes del Ministerio de Educación, y deberá ser entregada una copia física de ella junto al máster (versión editable) en versión digital a la contraparte técnica.

La Subsecretaría de Educación a través de la Secretaria Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, revisará cada uno de los informes de acuerdo con la propuesta presentada en los formatos entregados en estas bases.

Para efectuar la revisión de estos informes, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional cuenta con un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde su recepción, para aprobar o formular observaciones. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas se comunicarán por correo electrónico a las instituciones beneficiarias dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del término del plazo de revisión.

Las instituciones dispondrán de otros cinco (5) días hábiles para responder, desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de su recepción, pudiendo aprobarlas o rechazarlas. El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional a los mismos, se considerará incumplimiento grave, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y en caso justificado poner término anticipado al convenio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo señalado, la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características del mismo lo ameritan.

19.2. Rendiciones de cuentas

Las instituciones adjudicadas rendirán cuenta de los recursos aportados por la Subsecretaría de Educación conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace. En el caso de las instituciones públicas, las rendiciones de gastos deberán presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de gastos deberá presentarse bimensualmente, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes del mes que corresponda. El plazo para ambas instituciones se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación podrá solicitar otros informes si el avance del proyecto u otras características de este así lo ameritan.

La Subsecretaría de Educación, a través de la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional, revisará las rendiciones de cuentas final dentro del plazo de veinte (20)

días hábiles siguientes a la recepción, y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse vía correo electrónico a la contraparte técnica designada por la institución, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la fecha de la recepción, y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito vía correo electrónico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Secretaría Ejecutiva de Educación Media Técnico Profesional a los mismos, se considerará incumplimiento grave, en virtud del cual la Subsecretaría de Educación podrá suspender la transferencia de recursos y en caso justificado podrá poner término anticipado al convenio respectivo, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, rechazados, no rendidos u observados, en los términos del numeral 17 de las presentes bases.

19.2.1 Gastos elegibles

Todos los gastos incluidos en el proyecto deben estar en estricta relación con el logro de los objetivos de este, y a la implementación de la propuesta adjudicada, en los términos que establecen las bases y el convenio que se suscriba.

Se revisará la pertinencia de los gastos, los documentos que permitan acreditar la participación, ya sea de docentes, alumnos y/o empresarios; los informes de actividades, entre otros solicitados como respaldo. Además, los montos considerados en los proyectos deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos estipulados en las presentes bases y a lo estipulado en el convenio correspondiente.

Los gastos permitidos en los proyectos se describen a continuación:

a. Acompañamiento y fortalecimiento de competencias de directivos y docentes de los establecimientos participantes del programa, que busquen desarrollar las capacidades necesarias para la implementación de procesos de autoevaluación y diseño de Planes de Mejora por parte de la comunidad escolar.
b. Diseño, difusión, desarrollo, participación y producción de talleres, jornadas y reuniones, que estén destinados a apoyar los procesos de autoevaluación y diseño del Plan de Mejora de los establecimientos participantes en el proyecto.
c. Contratación de personas naturales para realizar actividades específicas (no permanentes) en el marco del ítem financiable en la categoría de consultores individuales. Con estos recursos no se financiará honorarios de suma alzada del personal docente y administrativo con contrato vigente en los establecimientos que participantes del proyecto, sin perjuicio que puede ser valorado como recurso de la institución en el presupuesto, cuando éstas dediquen parte o la totalidad de su jornada a funciones propias del proyecto.
d. Desarrollo e implementación de herramientas de apoyo a los procesos de autoevaluación y diseño del Plan de Mejora de los establecimientos participantes, además de la elaboración, diseño, impresión y distribución de materiales asociados a ello.
e. Otros gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos del proyecto. Siempre que estén aprobados en el Presupuesto Original del Proyecto.

d. Desarrollo e implementación de herramientas de apoyo a los procesos de autoevaluación y diseño del Plan de Mejora de los establecimientos participantes, además de la elaboración, diseño, impresión y distribución de materiales asociados a ello.
e. Otros gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos del proyecto. Siempre que estén aprobados en el Presupuesto Original del Proyecto.

19.2.2 Gastos no financiables

a. Gastos asociados al pago o mantención de cauciones, pólizas o cualquier tipo de garantías relacionadas al proyecto en ejecución.
b. Gastos notariales relacionados a la ejecución del proyecto, no se financiarán legalización de documentación entre otros.
c. Gastos de mantención, comisión, intereses en general, seguros o cualquier otro gasto por concepto de cuenta bancaria.
d. La compra de intangibles y/o instrumentos financieros, sean estos bonos, acciones, etc.
e. Horas extras y bonos de cualquier naturaleza, que no estén detallados en el presupuesto aprobado y estipulados en el convenio de ejecución del proyecto.
f. Construcción, edificación y remodelaciones de los inmuebles en donde se desarrolle el proyecto.
g. Compra de bienes inmuebles.
h. Propinas o gastos de igual significancia.
i. Todo gasto que no tenga relación con la ejecución y el logro de los objetivos del proyecto.
j. Todo gasto que no esté autorizado en el presupuesto vigente del proyecto.
k. Compra de equipos computacionales, electrónicos o línea blanca e insumos que puedan utilizar cada uno de ellos.
l. No se aceptarán pagos efectuados con tarjetas de crédito.
m. No se financiará compra, mantención y gastos varios de vehículos motorizados.

19.2.3 Documentación obligatoria para la rendición de cuentas

La documentación presentada para la rendición de cuentas del proyecto deberá cumplir con las siguientes características:

Documentos originales, estos se timbrarán y devolverán al encargado del proyecto. Adicionalmente deberá adjuntar fotocopia de todos los documentos presentados.

a. Las Boletas y Facturas deben venir a nombre de la Institución beneficiada del proyecto.
b. Las Boletas de honorarios y facturas en su glosa o descripción deben especificar el nombre del proyecto y la actividad a financiar.
c. Los documentos tributarios deben estar emitidos dentro del periodo de ejecución del proyecto.
d. La documentación debe tener datos claros, legibles y sin enmiendas.
e. Las Boletas de Honorarios deber venir con su respaldo de pago de impuestos.
f. Justificar gastos financiados con Aportes de Otras Fuentes, según sea el caso.
g. Comprobante contable de egreso.
h. Comprobante de pago y/o cartola bancaria.
i. Formulario 29.

II. ANEXOS

Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA** **PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE**	**CÓDIGO PROYECTO (USO INTERNO MINEDUC)** **Anexo # 1**

CARÁTULA DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Subsecretaría de Educación
Avenida Libertador Bernardo O`Higgins N° 1371, Piso 7, Oficina 719

A: Sr. Guillermo Soto Giordani
Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional

INSTITUCIÓN RESPONSABLE	
TÍTULO DE LA PROPUESTA	Autoevaluación diagnóstica, convocatoria 2018, zona (nombre zona), (nombre institución)
PROFESIONAL RESPONSABLE	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

Nota: Esta carátula debe ir pegada en el anverso de un sobre sellado, el que debe contener los documentos con la postulación completa, según las normas expresadas en las Bases Administrativas del Concurso, para la presentación de proyectos destinados al Fortalecimiento y Articulación de la Educación Técnico Profesional.

CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE

CÓDIGO PROYECTO (USO INTERNO MINEDUC)	Anexo # 2

ORDEN PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. **Antecedentes de Admisión** (en carpeta separada)
2. **Anexo # 3:** Experiencia de la organización
3. **Anexo # 4:** Experiencia del equipo de proyecto
4. **Anexo # 5:** Formulario para la presentación de proyectos destinados al fortalecimiento de competencias para la autoevaluación diagnóstica en establecimientos de Educación Media Técnico-Profesional en categoría de desempeño insuficiente
5. **Anexo # 6:** Presupuesto del proyecto

La documentación debe ser presentada en Oficina de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en Alameda 1371, primer piso, Santiago, de 9:00 a 14:00 horas.

La documentación deberá ser presentada según el orden definido, debidamente separada e incluyendo los respaldos respectivos, de lo contrario la propuesta será declarada inadmisible.

CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE

CÓDIGO PROYECTO (USO INTERNO MINEDUC)	Anexo # 3

EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

1. Utilice fuente Calibri N° 10 para los puntos a desarrollar.
2. No escriba todo el texto con letras mayúsculas.
3. Borre las instrucciones de cada sección (instrucciones en cursiva)
4. Por cada proyecto, deberá crear una nueva tabla

N° /Año Documento	Nombre Proyecto		
Institución	**Fecha Inicio**	**Fecha Término**	**Monto Proyecto**
Descripción del proyecto		**Descripción de logros del proyecto**	

Nota: Se deberán adjuntar todos los antecedentes que permitan verificar la experiencia aquí descrita, en particular: decretos, contratos, acuerdos de cooperación, entre otros.

CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE

CÓDIGO PROYECTO (USO INTERNO MINEDUC)	Anexo # 4

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE PROYECTO

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

1. Utilice fuente Calibri Nº 10 para los puntos a desarrollar.
2. No escriba todo el texto con letras mayúsculas.
3. Borre las instrucciones de cada sección (instrucciones en cursiva)

I. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES

En esta sección deberá proponer la estructura y composición de su equipo, detallando el especialista clave responsable y el personal técnico y de apoyo designado.

a. Personal Técnico/Directivo

Nombre	Cargo	Actividad

b. Personal de apoyo

Nombre	Cargo	Actividad

II. CURRÍCULUM VITAE PARA JEFE DE PROYECTO E INTEGRANTES DEL EQUIPO

Completar un formato para cada persona que participe del proyecto.

a. Identificación

Rut		Fecha de Nacimiento	

Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

b. Dirección

Calle	Número

Of / Depto / Local	Block	Población, Villa o Lugar

Comuna	Ciudad	Región

Teléfono	Celular	Correo Electrónico

c. Antecedentes de Estudios Realizados

Considerar la formación superior y otros estudios especializados, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos. Todos los estudios declarados deberán acreditarse.

	Año (Inicio – Término)	Título	Institución
Título Profesional			
Postítulo			
Postgrado			

d. Antecedentes laborales relevantes

Empezando con el puesto actual, en orden inverso a los cargos desempeñados. Señalar los puestos ocupados desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades para los últimos 10 años. Las actividades que conformen experiencia como jefe de proyecto o equipo de proyecto, deberán acreditarse mediante decretos, contratos, carta firmada por empleador, etc.

Fecha	Título / Tipo

e. Otros antecedentes que se consideren pertinentes y significativos

f. Responsabilidades asignadas en el proyecto

Cargo propuesto

Detalle de las tareas / funciones / responsabilidades asignadas

Yo, el abajo firmante, certifique que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia

Nombre y Firma Profesional

Nombre y Firma del Representante Legal de la Institución

Ciudad, Día de Mes de Año

CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE

CÓDIGO PROYECTO (USO INTERNO MINEDUC)	Anexo # 5

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

1. Utilice fuente Calibri N° 10 para los puntos a desarrollar.
2. No escriba todo el texto con letras mayúsculas.
3. No sobrepase la extensión máxima permitida para cada sección (el contenido que exceda lo permitido será omitido en la revisión)
4. Borre las instrucciones de cada sección (instrucciones en cursiva)

I. TÍTULO DEL PROYECTO

El título debe ser idéntico en todos los documentos, tanto en sus copias impresas como digitales (Máximo 10 palabras).

Autoevaluación diagnóstica, convocatoria 2018, zona (nombre zona), (nombre institución)

II. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

a. Datos de la institución responsable de la propuesta

Nombre Legal de la Institución	
Rut	
Tipo / Giro	
Dirección Comercial	
Correo Electrónico	
Dirección URL o Página Web	
Comuna	
Región	

b. Datos del representante legal de la institución responsable de la propuesta

Nombre Representante Legal	
Rut Representante Legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Teléfono de Contacto Representante Legal	

c. Datos del coordinador o jefe del proyecto

Nombre Coordinador	
Teléfono de Contacto Coordinador	
Correo Electrónico Coordinador	

III. ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y ESPECIALIDADES INVOLUCRADAS EN LA PROPUESTA

Identificar los establecimientos educacionales que participarán en el proyecto (con un mínimo de cinco (5) y un máximo de doce (12)), quienes deberán manifestar su intención de dar cumplimiento a todos los compromisos asumidos, en particular, a generar las condiciones para que pueda implementar de manera efectiva el proyecto.

N°	Especialidades	Nombre Establecimiento	RBD	Región	Comuna	Nombre Sostenedor	Matrícula de Educación Media	
							Fem.	Masc.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

IV. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

a. Ficha resumen del proyecto
Máximo: 2 páginas

Valor total del proyecto	

El valor del proyecto no puede superar los $230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos).

Breve descripción del proyecto
Objetivo general
Objetivos específicos
Actividades principales a realizar

b. Fundamentación del proyecto
Máximo: 2 páginas

Fundamentación
Diagnóstico *Análisis de las condiciones iniciales de los establecimientos y/o del beneficiario a intervenir*

c. Metodología
Máximo: 1 página

d. Plan de trabajo

I. Descripción de las principales actividades a realizar
Máximo: 1 página

ii. Plan de trabajo
Máximo: 2 páginas

NOMBRE PROYECTO: (N° TOTAL DE FASES) FASES, DURACIÓN (DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO EN MESES)	
Fase 1: Nombre	**Duración fase**
1.1 Nombre actividad: breve descripción	Duración actividad
1.2	
Fase 2: Nombre	**Duración fase**
2.1	
2.2	

iii. Carta Gantt
Máximo: 1 página

Actividad		Meses							
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	1.1 Nombre actividad								

CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE

CÓDIGO PROYECTO (USO INTERNO MINEDUC)	Anexo #6

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

I. TÍTULO DEL PROYECTO

El título debe ser idéntico en todos los formularios y documentos, tanto en sus copias impresas como digitales.

Autoevaluación diagnóstica, convocatoria 2018, zona (nombre zona), (nombre institución)

II. DETALLE DEL PRESUPUESTO SOLICITADO

Llene los distintos ítems de izquierda a derecha, cuidando de no modificar las fórmulas que correspondan.
En el caso de agregar filas en un ítem, verifique que la fórmula del Total del ítem, integre todas las celdas que correspondan.
Por defecto, Monto solicitado a Mineduc es igual al costo total. En el caso de que se aporten montos por otras fuentes, en la celda de monto solicitado Mineduc se deberá borrar la fórmula e ingresar el valor que se solicitará que financie el Ministerio. El monto aportado por otras fuentes se calculará automáticamente.

ÍTEM 1: HONORARIOS

Cargo	Nombre	Total de Horas dedicadas al proyecto	Valor por Hora	Costo Total	Monto Solicitado a Mineduc	Monto Aportado por otras Fuentes
				$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -
			TOTAL HONORARIOS	$ -	$ -	$ -

ÍTEM 2: INSUMOS

Sub ítem	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total	Monto Solicitado a Mineduc	Monto Aportado por otras Fuentes
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
		TOTAL INSUMOS	$ -	$ -	$ -

ÍTEM 3: VIÁTICOS Y VIAJES

Sub ítem	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total	Monto Solicitado a Mineduc	Monto Aportado por otras Fuentes
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
TOTAL VIÁTICOS Y VIAJES			$ -	$ -	$ -

ÍTEM 4: TALLERES, JORNADAS

Sub ítem	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total	Monto Solicitado a Mineduc	Monto Aportado por otras Fuentes
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
TOTAL SEMINARIOS, TALLERES, JORNADAS			$ -	$ -	$ -

ÍTEM 5: COSTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de Administración no podrán exceder el 5% del total del costo del proyecto, no podrán contratarse más de dos personas en este ítem, ni incluir gastos básicos. Tampoco se considerará aporte de otras fuentes por este concepto.

Sub ítem	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total	Monto Solicitado a Mineduc	Monto Aportado por otras Fuentes
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
			$ -	$ -	$ -
TOTAL COSTOS DE ADMINISTRACIÓN			$ -	$ -	$ -

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ -
TOTAL SOLICITADO A MINEDUC	$ -
TOTAL APORTADO OTRAS FUENTES	$ -

CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE

CÓDIGO PROYECTO (USO INTERNO MINEDUC)	Anexo # 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

1. Utilice fuente Calibri N° 10 para los puntos a desarrollar.
2. No escriba todo el texto con letras mayúsculas.
3. Borre las instrucciones de cada sección (instrucciones en cursiva)

SRES.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

(Comuna), (día) de (mes) de (año)

Nombre Legal de la Institución	

Declaro que:

No existe ningún miembro del directorio y/o directivo de esta institución que desempeñe labores en el Ministerio de Educación, ya sea de planta, a contrata u honorarios en calidad de agente público.

Nombre y Firma del Representante
Legal de la Institución

CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE

CÓDIGO PROYECTO (USO INTERNO MINEDUC)	Anexo # 8

CARTA DE COMPROMISO

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

1. Utilice fuente Calibri N° 10 para los puntos a desarrollar.
2. No escriba todo el texto con letras mayúsculas.
3. Borre las instrucciones de cada sección (instrucciones en cursiva)

SRES.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

(Comuna), (día) de (mes) de (año)

En el marco de la convocatoria al concurso para el Fortalecimiento de Competencias para la Autoevaluación Diagnóstica, el liceo **(nombre del liceo)**, **(RBD)**, representado para este efecto por **(nombre completo y Rut del Director/a del establecimiento)** quien suscribe, entrego el apoyo y compromiso para ser parte con nuestro equipo directivo, profesores, estudiantes y la comunidad escolar en general, del proyecto **(título del proyecto)**, que **(nombre de la institución postulante)** está postulando el presente año.

Asimismo, declaro tener conocimiento y estar conforme con la calendarización de actividades propuesta por la institución postulante y que, en caso de resultar adjudicada, participaré en ella.

Solo para los establecimientos que se encuentren en la Zona Centro Norte, de lo contrario borrar este párrafo.

Cabe señalar que no hemos suscrito un compromiso de estas características con otra institución que se encuentre postulando a esta versión del concurso Fortalecimiento de Competencias para la Autoevaluación Diagnóstica.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

Nombre y Firma Director(a)
Establecimiento

Nombre y Firma del Representante
Legal del Sostenedor

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

CONCURSO PARA FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL EN CATEGORÍA DE DESEMPEÑO INSUFICIENTE

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL PROYECTO

Esta lista de verificación es para ayudarles a ordenar la postulación, y les permitirá asegurarse de enviar toda la documentación requerida.

1. Carátula – Anexo #1	[ ]
2. Experiencia de la Organización – Anexo #3 Documentos que acrediten la experiencia de la organización	[ ]
3.Experiencia del equipo – Anexo #4 Documentos que acrediten títulos académicos y experiencia en otros proyectos similares	[ ]
4.Presentación del proyecto - Anexo #5	[ ]
5.Presupuesto – Anexo #6	[ ]

Lista de Verificación de Documentación Requerida para Admisibilidad

1. Certificado de vigencia de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a 30 días corridos.	[ ]
2. Fotocopia del Rut de la Institución.	[ ]
3. Documentos que acrediten la constitución de la institución y sus estatutos.	[ ]
4. Documentos y poderes que acrediten la personería del representante legal, autorizado a suscribir el convenio.	[ ]
5. Copia de la Cédula Nacional de Identidad vigente del representante legal.	[ ]
6. En caso de que postule una institución de educación superior, ésta deberá estar acreditada según la Ley N° 20.129, para lo cual presentará, al momento de postular, la correspondiente documentación que certifique dicha acreditación.	[ ]
7. Una declaración jurada simple que informe si la institución postulante tiene en su directiva funcionarios de planta, contrata u honorarios en calidad de agentes públicos que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el MINEDUC. **Anexo #7**	[ ]
8. Carta de compromiso firmada por el director/a de cada establecimiento y por el representante legal del sostenedor, de acuerdo con el formato entregado en el anexo de las presentes Bases. **Anexo #8**	[ ]
9. Pendrive con todos los documentos anteriores y la presentación de la propuesta	[ ]

En cualquier caso, los documentos deben tener los mismos nombres y formato (MS-Word o Excel) de los archivos originales (de acuerdo a este Formulario y las Bases del Concurso). ***No se aceptarán archivos con los documentos individualizados anteriormente que posean otro nombre, formato o no cumplan las normas de extensión que en ellos se señalan, de acuerdo a las Bases del Concurso.***
(Antes de enviar el pendrive, se solicita revisar que no posean errores de lectura).

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB www.tecnicoprofesional.mineduc.cl.

RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1C
- Gbte. Subsecretario	1C
- DIVESUP	1C
- Secretaría Ejecutiva Técnico Profesional	1C
- División Jurídica	1C
- **TOTAL**	**5C**

Expediente N° 25295-2018